ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 001/2016			O.C. Institucional Nº 001/2016
Nivel de Entidad:	25- EMPRESAS PÚBLICAS		Fecha de Emisión : 10/ 05/ 2016
Entidad:	4 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1336		
ID del Llamado:	304768	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 05/2016
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA ANNP			
Proveedor:	AYCOM SRL.	RUC:	80023045-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Reloj Biométrico	Unidad	ZK Teco	China	40	3.350.000	134.000.000
2								
3								
						TOTAL		134.000.000

SON GUARANÍES: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE **Desde:** 10 /05/ 2016 **Hasta:** 31/07/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (veinte) días corridos contados a partir desde la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo estipulado en la Carta de Invitacion y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	1	0	1	540	30	1	99	134.000.000
								Total:	134.000.000

Emigdio Báez	10/05/16	Jorge Godoy Gerente Gerencia de Administración y Finanza
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

AYCOM S.A.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365